

DECRETO N° **946** /

TEMUCO, **19 ABR 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°494 de fecha 17 de agosto 2020, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 119-2020 "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**".

2.- El Decreto Alcaldicio 690 de fecha 21 de octubre de 2020, que adjudica la Propuesta Pública N° 119-2020 "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**". ID: 1658-305-LP20, al oferente Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3277 de fecha 25 de noviembre de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa **Constructora Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada**, con fecha 9 de noviembre del 2020.-

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2020, que indica como fecha de término el 20 de abril 2021

5.- El correo enviado por el contratista con fecha 19 de marzo del 2021 solicitando paralización de obra por contagio del personal en obra de Covid-19, por 15 días corridos. Por lo tanto quedando como nueva fecha de término el día 05 de mayo del 2021.

6.- El Acta de Comité Evaluador de Propuesta de fecha 24 de marzo de 2021 que autoriza la Paralización de obra por 15 días corrido por lo tanto se suspende el plazo de ejecución.

7.- De acuerdo a Libro de Obras, Foja N°37 se retoma la Obra el día 4 de abril del 2021, quedando como nueva fecha de término de obra el día 5 de mayo de 2021.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 12 de abril de 2021 que paraliza la ejecución y el plazo de la Obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**" hasta el día 04 de abril del 2021.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

10- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

11.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que la situaciónn sanitaria del País y en particular de la Comuna de Temuco obliga al personal de obra a realizar una cuarentena total para evitar propagación de contagios Covid-19 y a las instrucciones emitidas por la Subdere Araucanía en cuanto a gestionar los Decretos necesarios de Paralización de Obra.-

2.- El Correo presentado por la Empresa Contratista Ingeniería y Construcciones Rodymar Limitada, Rut.: 76.481.978-0 de fecha 05 de abril de 2021, a la Inspección Técnica de Obra, Srta. Camila Bascur Infante, donde informa la REANUDACIÓN DE LAS OBRAS ante el término de la cuarentena obligatoria realizada por el personal de obra, producto de contagio COVID-19 de la Obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**", a contar del día Lunes 05 de abril de 2021.

3.- Que el Decreto Alcaldicio N° 878 de fecha 12 de abril de 2021, en Vistos; Pto 4.- indica "El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2020, que indica como fecha de término el 24 de abril 2021" debiendo decir que fecha de termino corresponde a **20 de abril de 2021**. En Pto 5.- indica que nueva fecha de termino corresponde al día 06 de mayo del 2021, debiendo decir que nueva fecha de termino será el día 05 de mayo de 2021.

DECRETO :

1.- Reanúdase la ejecución y el plazo de la obra "**Construcción Red de Agua Potable y Uniones Domiciliarias Villa el Bosque, Temuco**" a contar del día 04 de abril de 2021.

2.- Corrijase Decreto Alcaldicio N° 878 de 12 de abril de 2021 en Vistos N° 4 y 5, quedando: "El Acta de entrega de Terreno de fecha 21 de diciembre de 2020, que indica como **fecha de término el 20 de abril 2021**" y "El correo enviado por el contratista con fecha 19 de marzo del 2021 solicitando paralización de obra por contagio del personal en obra de Covid-19, por 15 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día **05 de mayo del 2021**". Respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdaC/CBI

- Dirección de Control Interno
- Subdere
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

